

Honorable Asamblea Nacional.

Constituyente de 1.916.

Primera Junta Preparatoria del 7 de agosto
de 1.916.

Sesión

- I. - Se instalará a las 10 y 30 A.M.
Asisten: 29 D.X. Representantes.
- II. - Se designará Secretario. Dr. José M. Lewis
do. Ortiz Bilbao.
- III. - Se designarán Directores y Secretario, a los Dr. Dr.
Francisco Illingworth Scarpa y Sr. Eusto. Lewis
do. Ortiz Bilbao, respectivamente.
- IV. - Se demanda solicitar a la Exma. Corte Suprema y al Ministerio de Gobierno, la lista
oficial de los Representantes elegidos.
- V. - Se demanda solicitar a los Gobernadores de Pro-
vincia, la devolución de los nombramientos de
Dignatarios que les ha remitido la Exma.
Corte Suprema.
- VI. - Se ratifica que en las Juntas Preparatorias,
regirán el Reglamento de la H. Asamblea
de 1.916.
- VII. - Se demanda inaugurar la Asamblea el 10
de agosto a las 10 A.M.; y se señalar el 10
de agosto a las 10 A.M., para la sesión so-
lemne.
- VIII. - Se demanda establecer una convocatoria

Junta Preparatoria, la designación del H. que debe tomar la palabra en la sesión inaugural, para saludar al Límito.

IX.- Se convoca la Segunda Junta Preparatoria, para el día 8 de Agosto a las 11 P.M.

X.- Se levanta la sesión a las 12 y 15 P.M.

Asamblea Nacional Constituyente de 1.926.

Primeras Juntas Preparatorias del miércoles 7 de Agosto.

Iº.- El las diez y media de la mañana, se constituyen en los salones del Poder Legislativo, de la Capital de la República, los Señores Diputados elegidos el 30 de Junio de 1.926 para la Asamblea Nacional Constituyente que debe instalarse el 10 de Agosto de 1.926; Por la Provincia del Carchi: don Julio J. Cerdova, don Pedro Barrios Navarrete y don Castillo Elias Cadena; Por la Provincia de Pichincha; doctor Mariano Sánchez Vintimilla, Licenciado Luis Alfonso Oktiz Bibbax, don Carlos Alfonso Moscoso, don Gustavo Montañez Garrotema y doctor Camilo Ponce Enríquez; Por la Provincia de Cotopaxi; doctor Rafael Texier Varela y doctor Julio Edmundo Jurado; Por la Provincia de Cañar; don José E. Corrales Muñoz y don Ricardo Castillo; Por la Provincia del Chimbocato; don Vicente Domínguez León y doctor Manuel Granizo Domínguez; Por la Provincia de Bolívar; doctor Óscar Carvajal Sbaraini y don Señor Benigno González; Por la Provincia del Azuay; doctor Carlos Quiroga Toral, doctor Gerardo Peña Jaramillo, doctor Emilio Crespo Bustindillo y doctor Manuel Antonio Corral; Por la Provincia del Guayas; doctor Liborio Pachacama Sotomayor, ingeniero Edmundo Valdez Muñoz, doctor Rafael Gómez Serrano y don Francisco Villingworth Scaza; Por la Provincia de los Ríos; don Luis Palacios Díaz Latorre y don Gilberto Miraída; Por la Provincia de Esmeraldas; doctor Julio C. Plaza Láderma y don Alberto Andrade Cavallés; y, por las Unidas Amazonas, como Representante Nacional, el Mar-

jer Alberto Mittman; o sea, en total, 29 Diputados.

II.- Se halla también presente el señor Archivero del Poder Legislativo don Manuel Antonio Yáez, quien, tomando la iniciativa para que se constituya la Primera Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, solicita a los señores Diputados que designen de entre ellos un Secretario ad-hoc. Se hace así, mediante votación nominal y obtiene mayoría de votos al Diputado por Pichincha Licenciado Luis Ollonzo Ortiz Bilbao, quien agrada la designación y pasa a ocupar la Secretaría.

III.- En continuación, la Secretaria da lectura al artículo 35 de la Ley de Elecciones promulgada el 18 de febrero de 1.916, cuya codificación aparece publicada en el "Registro Oficial" N° 588 del 20 de Mayo de 1.916, artículo que dice así: En todo aquello que no estuviere expresamente establecido en esta Ley se aplicarán las disposiciones de la Ley de Elecciones sancionada el 2 de marzo de 1.909, en tanto fueren pertinentes y no se opongan a la presente Ley.

La Secretaria también da lectura al Título X de la Ley de Elecciones sancionada el 2 de Marzo de 1.909; Título que trata "De las Comisiones que corresponden a la Legislatura" y que dice:— "Título X.— De las Comisiones que corresponden a la Legislatura.— Art. 88.— Tres días antes de aquél en que el Congreso deba abrir sus sesiones, los miembros de las Cármaras, en cualquier número, se reunirán en Juntas Preparatorias; nombrarán Director y Secretario y examinarán si hay o no quorum constitucional.

Si no lo hubiere, los miembros presentes agraviarán a los ausentes, por medio de los respectivos Gobernadores, con multa de deserción a quienes sirviesen, hasta que se presenten en la Cámera, a no ser que se justifique la falta de concurrencia, calificada por las mismas Juntas, las cuales podrán ordenar el encarcelamiento contra los que se obstinaren en desobedecelas.

Para que puedan imponerse esas penas, será necesario que se haya dado el visto correspondiente; en caso contrario, por manda secreta sobre el Oficial Pagador respectivo o sobre el Contralor General o el Director del Tesoro, según el caso.

Las Juntas Preparatorias se sujetarán al Reglamento que subsistirá regido en las respectivas Cámaras, el Congreso incluido.

Art. 89.- Constatado el quorum, en ambas Cámaras, cada una se instalará bajo la Presidencia de su Director y procederá a nombrar Presidente, Vicepresidente y Secretario, debiendo ser éste de fuerza de su sexo. Estas elecciones se harán por votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros concurrentes, nombrándose, previamente, por la Cámara cuatro escrutadores.

Las Cámaras se comunicarán recíprocamente, por oficio, el resultado y fundación, así mismo, en conocimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 90.- Si los legisladores, a pesar de ser requeridos para que concurrente, no lo hicieren sin exponez razón alguna que justifique sin conductor, las Cámaras les aplicarán la guerra inmediata por el artículo 36 de la Constitución.

Art. 91.- Instalado el Congreso, cada Legislador presentará, para la calificación respectiva, la nota que accede a su elección."

Terminada la lectura, los señores Dignatarios resuelven que se procederá a elegir Director de la Junta mediante votación nominal. Recogida ésta, se obtiene el siguiente resultado: que el doctor Mariano Suárez Ventimilla 14 (catorce) votos; que el señor Francisco Ellingworth Icaza 9 (nueve) votos; que el señor Luis Palacios Orellana 5 (cinco) votos; y que el doctor Liborio Pachana Sotoma, 1 (uno) voto.

Por no haber obtenido ninguno de ellos la mayoría absoluta, se repite la votación, convirtiéndola a los señores doctor Mariano Suárez Ventimilla y don Francisco Ellingworth Icaza, que han obtenido el mayor número de votos. El resultado de esta nueva votación es el siguiente: que el señor Ellingworth 16 (diez y seis) votos; y que el doctor Mariano Suárez Ventimilla 13

(trece) votos.

Se declara legalmente electo para Director de la Primera Junta Preparatoria al señor Francisco Ellingsworth Tocino, quien tiene de agradecer la elección, asumir la dirección de la Junta.

El señor Dignitado doctor Rafael Fernández Vazquez formula la moción de que, sin menor votación nominal, se elija como Secretario de la Junta al Secretario ad. hoc Licenciado Ortiz Bilbao, ratificándose así por primera elección. Dignitada la moción por el doctor Manuel Antonio Corral, se la aprueba y se declara electo al señor Licenciado Ortiz Bilbao, quien manifiesta que ratifica también su agradecimiento.

IV.- El Señor Director dispone que se proceda a convocar si, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Elecciones de 1939 habría o no quorum para que la Asamblea Constituyente juzguese instalarse el 10 de Agosto. La Secretaría para lista, de acuerdo con una nominación obtenida en el Ministerio de Gobiernos, y comprende que, siendo 63 el total de Representantes a la Constituyente y estando presentes sólo 29, faltan Dignitados para el quorum.

El señor Palacios Orellana manifiesta que, en su opinión, es indispensable que se obtenga oficialmente el dato de quienes son los Dignitados elegidos, pues hay casos, como el suyo propio, en que sólo ha sabido de su elección por referencias y publicaciones, pero no por haber recibido constancia alguna, ni nombramiento.

El doctor Suárez Veintimilla, con el apoyo de varios señores Dignitados, propone que se dirija una nota a la Exma. Corte Suprema de Justicia, que efectúe el escrutinio de las Elecciones, indicándole la lista oficial de los Representantes elegidos.

El doctor Manuel Antonio Corral modifica la moción en el sentido de que, si no juzgase la Corte Suprema, debido a la vacante del Poder Judicial, remitir la nominación, se obtenga por los menos del Secretario de la misma un certificado que atestigue que la Corte expidió los nombramientos de Dignitados, detallán-

do a quienes.

El Licenciado Ortiz Bilbao modifica también la moción proponiendo que igualmente se solicite al Ministerio de Gobierno la nominación de los Representantes, y más seguramente la Corte Suprema se la hable comunicado.

El doctor Berón Verea apoya esta modificatoria manifestando que tiene conocimiento de que la nominación fue remitida bien a la Presidencia de la República o al Ministerio de Gobierno.

Aceptadas todas estas modificatorias por el doctor Suárez Véintimilla, se vota la moción y se la aprueba.

V.- El señor Gutiérrez Cevallos mocióna trae que se dictaran telegramas a los Gobernadores de Provincias pidiéndoles que devolvieran a las Juntas Preparatorias o a la Constituyente los nombramientos de Diputados que, según está informado, les ha remitido la Corte Suprema para que fueran entregados.

Apoya la moción el doctor Díazaga Terol, manifestando que, sin duda, los nombramientos se han devuelto con vacíos de los Diputados que ya estaban en viaje a Quito.

Votada la moción, también es aprobada.

VI.- El doctor Suárez Véintimilla propone, a continuación, que las Juntas Preparatorias adopten para su funcionamiento el Reglamento de la última Asamblea Constituyente de 1.944.

La Secretaría hace notar que no hace falta proposición alguna en este sentido, pues el artículo 88 de la Ley de Elecciones de 1.939 prescribe que las Juntas Preparatorias se sujetarán al Reglamento que hubiere regido el Congreso último.

La Junta si proponería así.

VII.- En este momento ingresa a la Junta el Sr. Dr. Gonzalo Pezantes Gafibre, Representante de Santiago Zamora.

El doctor Suárez Véintimilla consulta trae a la Junta si cree del caso entrar a resolver hoy mismo a que hora de la mañana y de la tarde del 10 de Octubre han de instalarse las sesiones de la Constituyente, ya para el acto de la instalación de la Asam-

bles en la mañana, ya para esenchar por la tarde el Mensaje del Señor Presidente de la República. Consulta, así mismo, con que traje juzga conveniente la Junta que asistan los Diputados a la sesión solemne de la tarde.

Explica el doctor Suárez Vinentilla que hace estas consultas: por cuanto al trajes de su experiencia en Legislaturas anteriores, tiene que en las nuevas Juntas Preparatorias disminuya el número de Diputados ahora presentes y no queda acordarse lo conveniente.

El señor Palacios Orellana manifiesta que no sabe ni supone que en las nuevas Juntas disminuya el número de Diputados asistentes, ya que todos y cada uno han venido a trabajar y con el fin de ejercer de senadoranidad; y que, en cuanto al traje, no se juzgue de imponer ninguno. Por cuanto varios Diputados, probablemente, se encuentran en su caso personal de no tener trajes especiales de oficina, y ser hombres de trabajo que sólo visten de civil. De todos modos, estas y cualesquier otras resoluciones deben ser acordadas en otra Junta Preparatoria, siguiendo con el acuerdo reglamentario.

El señor Díaz Bilbao opina que, con sentido de comprensión hacia los diversos puntos de vista, podrían conjugarse ambos criterios, resolviendo provisionalmente que el Constituyente se instale el 10 de Agosto a las diez de la mañana, y por la tarde a las siete, y, así mismo, que se deje en libertad a los señores Diputados para que asistan con el traje que se bien tengan, pero que se recomienda el traje americana negra y pantalón de fantasía. Estas resoluciones quedarian ya tomadas, si no se obtiene mayor concurrencia en las nuevas Juntas Preparatorias, o si se lo obtiene, podrían ser modificadas.

La Junta se pronuncia en este sentido.

VIII. — El señor Brizantes propone que en esta misma sesión se resuelva, también, cómo han de distribuirse los trajes para ingresar del público a las barras y salas de los señores Diputados para de formar la galaña en la sesión inaugural del 10 de Agosto para subir a Quito, pues ambos son

smates necesitan prepararse con la debida anticipación.

El doctor Coello Serrano opina que estas cosas de resoluciones no deben tomarse sino con el quorum reglamentario, sin por razones de delicadeza para con los Representantes que no han concordado a la junta de hoy; y, con el apoyo del doctor Corral Janssensi, presenta la moción de que, tanto el modo de distribución de las tarjetas para ingreso del público a las bases, como la designación del Representante que ha de saludar a Anita, en la sesión inaugural de la Asamblea, se dejen para consideración y resolución de esta Junta Preparatoria, que funcione con el quorum reglamentario.

Votada esta moción es aprobada.

IX.- El señor Director de la junta consultar a los señores Dignatarios presentes si tienen algún otro asunto de que tratar, y, como manifiestan que no lo tienen, convocan para segunda Junta Preparatoria, para el día de mañana, jueves 8 de Agosto de 1926, a las 11 a.m.

El doctor Julio Eduardo Jurado sugiere que, para conocimiento de los Representantes que no han concordado hoy, se haga la citación por la prensa, y el doctor Plaza Leónmaa añade que, especialmente, se haga esta misma tarde en el diario "Últimas Noticias", a fin de que sea conocida con más oportunidad.

* Se levanta la sesión a las doce y cuarto del día.

El Director de la Junta
Preparatoria

El Secretario de la Junta
Preparatoria